



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Poder Ejecutivo  
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**“BASES”**

Licitación Pública Local  
LPL309/2023 Con Concurrencia del Comité

**“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local LPL309/2023 con Concurrencia del Comité para la "POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", derivado de la solicitud **35-155-2023**; las cuales se llevarán a cabo con Recursos del proyecto de presupuesto de egresos 2024, en el capítulo 3000, Partida 3531. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

## BASES

Para los fines de estas "**BASES**", se entenderá por:

<b>"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"</b>	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
<b>"BASES"</b>	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
<b>"COMITÉ"</b>	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
<b>"CONTRATACIONES ABIERTAS"</b>	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
<b>"CONTRATO"</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>"CONVOCANTE"</b>	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la " <b>LEY</b> ".
<b>"CONVOCATORIA"</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
<b>"DEPENDENCIA REQUIRENTE"</b>	<b>SECRETARIA DE ADMINISTRACION</b>
<b>"DIRECCIÓN GENERAL"</b>	Dirección General de Abastecimientos.

<b>“DIRECCIÓN”</b>	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
<b>“DOMICILIO”</b>	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”</b>	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
<b>“EMPRESA LOCAL”</b>	Aquella que cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
<b>“FALLO” o “RESOLUCIÓN”</b>	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
<b>“FONDO”</b>	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
<b>“I.V.A.”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“LEY”</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“ÓRGANO DE CONTROL”</b>	La Contraloría del Estado.
<b>“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”</b>	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
<b>“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”</b>	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
<b>“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”</b>	Licitación Pública Local, LPL309/2023 con Concurrencia del Comité para la “POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024”
<b>“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los <b>“PARTICIPANTES”</b>
<b>SOBRE</b>	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
<b>“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”</b>	<b>“PARTICIPANTE”</b> Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
<b>“REGLAMENTO”</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“RUPC”</b>	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
<b>“SECG”</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal <a href="https://compras.jalisco.gob.mx/">https://compras.jalisco.gob.mx/</a>
<b>“SECRETARÍA”</b>	Secretaría de Administración.
<b>“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”</b>	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
<b>“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”</b>	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.

<b>“DESECHAMIENTO”</b>	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
<b>“GRUPO/PAQUETE”</b>	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.
<b>“PARTIDA/SUB-PARTIDA”</b>	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
<b>“ALTERACIÓN DE DOCUMENTO”</b>	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
<b>“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”</b>	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
<b>“REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN”</b>	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
<b>“FIRMA AUTÓGRAFA”</b>	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
<b>“COMPRADOR”</b>	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
<b>“DICTAMEN TÉCNICO”</b>	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>A C T O</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de <b>“CONVOCATORIA”</b> y <b>“BASES”</b>	01 de diciembre de 2023	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	04 de diciembre de 2023	Hasta las 11:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el <b>“DOMICILIO”</b> o por correo electrónico.
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	06 de diciembre de 2023	De las 12:00 a las 12:29 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Acto de Junta Aclaratoria	06 de diciembre de 2023	A partir de las 12:30 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Registro para la Presentación de Propuestas.	11 de diciembre de 2023	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	11 de diciembre de 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
<b>“FALLO”</b> O <b>“RESOLUCIÓN”</b> de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del <b>“SECG”</b> o correo electrónico.

**1. ESPECIFICACIONES.**

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la contratación del **“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuada transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios o bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

## 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE” (según corresponda)**.

### Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de las presentes **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total.

### Documentos para pago parcial o final (cuando aplique)

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad requirente;
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”** (solo se requiere para el primer trámite de pago).

- d. 1 copia del “CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”
- e. “Orden de Reparación y Mantenimiento y Carta de Entera Satisfacción” en original;
- f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la “DEPENDENCIA REQUIRENTE” y/o “SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública y/o “DEPENDENCIA REQUIRENTE”, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el “CONTRATO”.

Es requisito indispensable para el pago, que el “PROVEEDOR” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “CONTRATO” de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### **3.1. Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los “LICITANTES”, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los “PARTICIPANTES” dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

### **3.2. Impuestos y derechos**

La “**SECRETARÍA**” de Administración y/o “**DEPENDENCIA REQUERENTE**” (según corresponda), aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las “**PROPUESTAS**” y en las facturas.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “**BASES**”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “**BASES**”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “**PARTICIPANTE**” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “**RUPC**”, como lo establece el Capítulo III, de la “**LEY**”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el “**REGLAMENTO**”, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “**CONTRATO**”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “**CONTRATO**” alguno, por lo que, no se celebrará “**CONTRATO**” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “**LEY**”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “**REGLAMENTO**”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “**DOMICILIO**”.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “**CONTRATO**” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “**SECRETARÍA**” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “**BASES**”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “**SECRETARÍA**”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los “**LICITANTES**” que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la “**DIRECCIÓN**”, en el “**DOMICILIO**”, de manera física y firmada por el representante legal del “**PARTICIPANTE**”, de conformidad al anexo de **Solicitud de Aclaraciones** y de

manera digital **en formato Word** o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del “COMPRADOR” encargado del procedimiento: [hugo.sanchez@jalisco.gob.mx](mailto:hugo.sanchez@jalisco.gob.mx) **el día, hora y domicilio de acuerdo al calendario previsto en la convocatoria**, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la “LEY”, 63, 64 y 65 de su “REGLAMENTO”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus “BASES” y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la “CONVOCANTE”.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la “CONVOCANTE” no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el “SECG” y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

## **6. VISITA DE CAMPO.**

No aplica.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “DIRECCIÓN GENERAL” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.
- l. El Licitante que pretenda participar, deberá cotizar (establecer precio) la totalidad de los conceptos descritos en el catálogo de conceptos para el mantenimiento y reparación (servicios), adjunto al ANEXO 1, Carta de Requerimientos Técnicos, (Anexo Técnico), de las presentes bases, mismo que formara parte de la propuesta económica.

**La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.**

#### **7.1. Características adicionales de las propuestas.**

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

**La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

#### **7.2. Estratificación**

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

## 8. MUESTRAS FÍSICAS.

No aplica.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

**Con concurrencia del “COMITÉ”.** Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria., en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas y cerrará a las 15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “BASES” **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

**EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a) Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b) Anexo 3 (Propuesta económica).
- c) Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.
- e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).
- h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022).
- i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT)
- j) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).
- k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
- l) Anexo 13 (Estratificación) así como documentos que acredite para en caso de empate los señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley:
  - A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;
  - A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
  - Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
  - A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
  - A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

**La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE” a excepción de los documentos que serán considerados para llevar a cabo el desempate, toda vez que, al NO presentar dichos documentos, se entenderá que no se cuenta con ellos.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el **“CONTRATO”** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **“LEY”** y 79 de su **“REGLAMENTO”**.

De conformidad con el artículo 79 del **“REGLAMENTO”** de la **“LEY”**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **“PARTICIPANTE”** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.

- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

#### **9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES”, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los “PARTICIPANTES” que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los “PARTICIPANTES” registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las “PROPUESTAS”, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes “BASES”, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del “COMITÉ” dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del “COMITÉ” asistentes y cuando menos uno de los “PARTICIPANTES” presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas “BASES”;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis, constancia de los actos y posterior “FALLO”;
- h. En el supuesto de que algún “PARTICIPANTE” no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el “COMITÉ” no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los “PARTICIPANTES” que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del “COMITÉ”, quedando a resguardo del Secretario del “COMITÉ” junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los “PARTICIPANTES” el día y hora en que se celebrará.

#### **9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.**

El Presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, será adjudicado a un solo “PARTICIPANTE”.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el “ÁREA REQUIRENTE”, así como la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el **criterio binario** en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. “**Toda vez que los bienes/**

**servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.”**

En este contexto y para no limitar la participación de los licitantes, la evaluación se procede conforme a lo señalado en el punto 2 del Artículo 66 de la **“LEY”**, **“Procedimientos de Licitación Pública”** y en el artículo 69 de su **“REGLAMENTO”**, en donde, se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% mayor o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojo la investigación de mercado del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

La **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los **“LICITANTES”** cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la **“CONVOCANTE”** deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los **“LICITANTES”** que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE**

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** o el **“COMITÉ”**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **“LEY”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su **“REGLAMENTO”**.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

## **10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La **"DIRECCIÓN DE ÁREA"**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **"PARTICIPANTE"** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

## **11. COMUNICACIÓN.**

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

## **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".**

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- h. Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.

- k. Si la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **“LEY”**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **“CONVOCANTE”** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el **“PARTICIPANTE”** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **“CONVOCANTE”**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
- o. Cuando el **“PARTICIPANTE”** no asista a la junta aclaratoria de carácter obligatorio, será motivo de desechamiento de su propuesta y no se le permitirá el registro para la Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

### **13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.**

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

### **14. DECLARACIÓN DE “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” DESIERTO.**

El **COMITÉ”**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas

- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **"BASES"**.
- c. Si a criterio de la **"DIRECCIÓN"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### 15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El **"COMITÉ"** podrá autorizar a solicitud del **"ÁREA REQUIRENTE"**, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el **"ÁREA REQUIRENTE"** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

#### 16. NOTIFICACIÓN DEL **"FALLO"** O **"RESOLUCIÓN"**.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **"LEY"**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **"SECG"**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **"Carta de Proposición"**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **"SECRETARÍA"** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"PROVEEDOR"** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **"LEY"**.

Con la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** por el que se adjudica el **"CONTRATO"**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **"LEY"**.

#### 17. FACULTADES DEL **"COMITÉ"**

El **"COMITÉ"** resolverá cualquier situación no prevista en estas **"BASES"** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **"SECRETARÍA"** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**;  
y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

## **18. FIRMA DEL "CONTRATO".**

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el **"PARTICIPANTE"** deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la **"LEY"**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el

padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

#### **19. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.**

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

**Para los recursos FASP y FONE la vigencia por criterio general será al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del proceso.**

#### **20. ANTICIPO.**

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

#### **21. GARANTÍAS.**

En caso de que el monto total del **“CONTRATO”** incluyendo el **“I.V.A.”**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO”** **“I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 14** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**)

a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o los lineamientos de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** (según corresponda), previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

## 22. SANCIONES.

**Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:**

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** (según corresponda) considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL</b>
<b>De 01 uno hasta 05 cinco</b>	3% tres por ciento
<b>De 06 seis hasta 10 diez</b>	6% seis por ciento
<b>De 11 diez hasta 20 veinte</b>	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA REQUIRENTE” (según corresponda)</b>

## 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**

podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **“SECRETARÍA”** o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el **“PROVEEDOR”** sea falta de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE” (según corresponda)** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

## **25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).**

El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **“Mi portal”**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **“PROPUESTA”** del **“PARTICIPANTE”**.

## **26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo **y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El **“PARTICIPANTE”** deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e. firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del **ANEXO 9**.

Asimismo, el **"PARTICIPANTE"** deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 9**, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

## **27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.**

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

Lo anterior en términos del acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

## **28. INCONFORMIDADES.**

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **"LEY"**.

## **29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".**

1. Inconformarse en contra de los actos de la **"LICITACIÓN"**, su cancelación y la falta de formalización del **"CONTRATO"** en términos de los artículos 90 a 109 de la **"LEY"**;

2. Tener acceso a la información relacionada con la **“CONVOCATORIA”**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **“CONTRATO”**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **“CONTRATO”** de conformidad con el artículo 87 de la **“LEY”**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **“CONTRATO”** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **“LEY”**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

### **30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

De conformidad con el artículo 149 de la **“LEY”** los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de **“I.V.A.”**, para que sea destinado al **“FONDO”**. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial **“El Estado de Jalisco”** el día 05 de agosto del año 2021.

**Guadalajara, Jalisco; 01 de diciembre de 2023.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

RELACIÓN DE ANEXOS

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA</b>	<b>Punto de referencia 9.1</b>	<b>Documento que se entrega</b>
<b>Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.</b>	<b>a)</b>	
<b>Anexo 3 (Propuesta Económica).</b>	<b>b)</b>	
<b>Anexo 4 (Carta de Proposición).</b>	<b>c)</b>	
<b>Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.</b>	<b>d)</b>	
<b>Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).</b>	<b>e)</b>	
<b>Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).</b>	<b>f)</b>	
<b>Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).</b>	<b>g)</b>	
<b>Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)</b>	<b>h)</b>	
<b>Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT)</b>	<b>i)</b>	
<b>Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).</b>	<b>j)</b>	
<b>Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).</b>	<b>k)</b>	
<b>Anexo 13 (Estratificación)</b>	<b>l)</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local **LPL309/2023**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “PROVEEDOR”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

Ejemplo de preguntas (no en tabla)

Pregunta 1 ...

Pregunta 2 ...

Pregunta 3 ...

...

**SIN RECUADROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder

**Anexo 1**  
**LPL309/2023**  
**Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)**

**Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.**

**Los participantes preferentemente deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.**

**Tiempo de entrega: a más tardar el 29 de diciembre 2023.**

**PARTIDA UNICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>U.M.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
001	1.00	Servicio(s)	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE /POLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



#### PROYECTO TIC

**SECADMON/2023/03**

#### 1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
DIC	Dirección de Infraestructura y Comunicaciones
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
SLA	Acuerdo de nivel de servicio
USP	Unidad de servicio de Procesamiento
Cloud Computing	Servicios de cómputo en la nube
SaaS	Software como servicio
IaaS	Infraestructura como servicio
Paas	Plataforma como servicio

#### 2. ANTECEDENTES

Como parte de la mejora de los servicios tecnológicos brindados por la DGTI a través de la DIC a las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de Jalisco - GEJ y anteponiendo la continuidad operativa de las tecnologías, el GEJ ha operado bajo un modelo híbrido de aplicaciones, cómputo, plataforma de comunicación y servicios en la nube.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

Derivado de la necesidad de garantizar la operación y continuidad de los servicios tecnológicos es necesario mantener en línea y disponible la infraestructura, procesamiento y almacenamiento de los servicios de la nube; por lo que resulta indispensable contar con una herramienta confiable y de última tecnología que nos permita conocer el estado de los servicios en tiempo real, identificar fallas y soluciones de manera proactiva.

#### 4. OBJETIVOS

La DGTI a través de la DIC de la Secretaría de Administración del GEJ, tiene como objetivo, mantener y garantizar la disponibilidad, operación y funcionamiento de los servicios del GEJ, derivado de esta necesidad y la demanda de mejores tiempos de respuesta, esto hace necesaria la contratación de una póliza de servicios de nube gubernamental que incluya el soporte de personal capacitado y con amplia experiencia en los servicios contratados.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



#### 5. REQUERIMIENTO

Póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la nube del GEJ

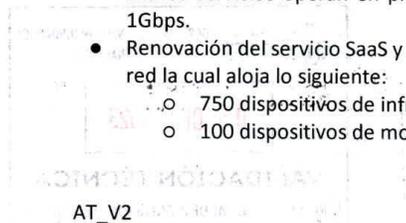
Partida 1.

Cantidad: 1.

Vigencia del servicio de póliza: 01 de enero de 2024 al 05 de diciembre del 2024

El proveedor participante deberá de brindar una póliza de servicio de soporte y administración a los Servicios de infraestructura del Gobierno del Estado de Jalisco alojados en la Nube, la cual deberá considerar al menos la toma de control operativo de lo siguiente.

- Renovación de los servicios y soporte de infraestructura tecnológica en la nube, en la cual se aloja lo siguiente:
  - 6 consolas de administración actualmente en la nube de AWS con los siguientes ID:
    - 793094009154
    - 800694836714
    - 978496295123
    - 270355911052
    - 572422859933
    - 565752187376
  - Donde se encuentran alojados los siguientes servicios:
    - 80 Servidores virtuales – EC2
    - 45 Bases de Datos – RDS
    - 200 Contenedores de Sitios Web – ECS
    - 40 Desarrollos en la nube – Lambda
    - 60 Balanceadores de tráfico – ELB
    - 1500 registros de dominio DNS – Route 53
    - 30,000 mensajes de notificación x mes - SNS
    - 400 TB de almacenamiento - S3
    - 150 TB de almacenamiento en bloque – EBS
  - Las consolas de administración deberán quedar dentro de una organización bajo una nueva cuenta raíz con el correo de administración [nube-gej@jalisco.gob.mx](mailto:nube-gej@jalisco.gob.mx) (provisto al proveedor una vez adjudicado).
  - Los correos de administración de las consolas con los ID mencionados deberán cambiar a los correos siguientes: [nube-gej1@jalisco.gob.mx](mailto:nube-gej1@jalisco.gob.mx), [nube-gej2@jalisco.gob.mx](mailto:nube-gej2@jalisco.gob.mx),... sucesivamente por cada ID (provistos al proveedor una vez adjudicado).
  - Para efectos de la administración del servicio, el proveedor participante se compromete a firmar con el GEJ un acuerdo de administración de cuenta del fabricante de nube, mismo que será proporcionado una vez adjudicado.
  - Dichos servicios operan en promedio bajo una transaccionalidad bidireccional de ancho de banda de 1Gbps.
  - Renovación del servicio SaaS y soporte de la plataforma de monitoreo de infraestructura tecnológica y de red la cual aloja lo siguiente:
    - 750 dispositivos de infraestructura y red versión PRO
    - 100 dispositivos de monitoreo sintético DEM





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



La propuesta deberá incluir al menos los siguientes rubros:

**A. Unidad de Servicios de Procesamiento - USP.**

La USP deberá contar con el auto aprovisionamiento de los recursos de cómputo necesarios para la operación de las aplicaciones del GEJ, deberá soportar el incrementar sus capacidades de forma automática de acuerdo con la demanda de recursos de procesamiento requeridas por las aplicaciones o sistemas.

La USP en la Nube Pública, está formada por recursos de Hardware y Software inicialmente seleccionados por la DGTI.

**Características mínimas del servicio:**

De manera enunciativa más no limitativa, se describen las características mínimas del Servicio de procesamiento bajo demanda:

Provisión y administración de la infraestructura tecnológica, que requiera para el aprovisionamiento y ejecución de las Aplicaciones o Sistemas en un esquema de Infraestructura como Servicio (IaaS) del GEJ.

Debe contar con mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.

- El proveedor de Infraestructura Tecnológica deberá poder proporcionar servidores en la nube que puedan escalar de manera vertical (cambio del tamaño de la instancia) así como de escalar horizontal (más instancias) de forma automática bajo demanda. Los servidores virtuales deberán permitir la configuración con las siguientes características máximas: 448 vCPU, 24TB de RAM, capacidad de uso de volúmenes de almacenamiento en servicio desacoplado de almacenamiento por bloques con anchos de banda de red de 100 Gbps.
- Manejar y soportar la configuración de políticas de seguridad para permitir/denegar las conexiones de red entrantes (por mencionar un ejemplo), así como políticas de filtros de flujos de comunicaciones de datos, basado en protocolos, puertos lógicos y/o direccionamiento IP.
- Debe manejar y soportar la configuración de listas de acceso, basado en políticas que se establezcan en común acuerdo entre el Licitante Ganador y la DGTI, durante las mesas de planeación y programación.
- Agilidad y rapidez en la creación e implementación de instancias, en caso de que así lo requiera la DGTI o en el caso de protección de caída del centro de datos operacional.
- Soportar y manejar mecanismos de integración (interoperabilidad) con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías independientes y periódicas que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad y privacidad de la información, disponibilidad y desempeño del servicio, por mencionar alguno de estos.
- Soportar y manejar el aprovisionamiento de secciones aisladas de manera lógica a través de redes o segmentos de IP, además de permitir establecer la comunicación de estas secciones con segmentos internos y/o externos si el servicio así lo requiere.
- Llevar a cabo los mecanismos de gestión y monitoreo en cuanto a disponibilidad y desempeño del servicio aquí descrito, en cuanto al promedio de carga del vCPU, utilización de disco I/O y tasa de transferencia de I/O de la red de comunicaciones de datos, para cada una de las máquinas virtuales que conforman este servicio.
- Debe soportar y manejar conexiones seguras basadas en protocolos estándares de la industria, tales como SSHv2, por mencionar un ejemplo.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- i. El proveedor de nube deberá contar con la posibilidad de brindar máquinas virtuales dedicadas (single tenant) en caso de que la DGTI lo requiera. Esto significa que el hardware será dedicado enteramente a las funciones solicitadas por nuestra entidad y no se compartirá con otros clientes del proveedor de nube.
- j. La solución de nube deberá permitir agendar eventos sobre las máquinas virtuales de forma tal que se realicen sin intervención humana. A modo de ejemplo, detener, terminar o reiniciar una máquina virtual.
- k. El proveedor de nube deberá ofrecer una solución que, en caso de aplicar auto escalación para que la infraestructura se adapte dinámicamente a la demanda de cómputo, se podrá indicar cuáles máquinas virtuales deberán permanecer encendidas incluso en casos de disminución drástica de las necesidades de cómputo, con el fin de evitar la eliminación de estas.
- l. Se deberá tener la posibilidad de usar funcionalidades de contenedores para provisionar infraestructuras completas de forma modular. Estos servicios deberán contemplar funcionalidades ya requeridas en las máquinas virtuales individuales como por ejemplo capacidad de auto escalación basado en la demanda de cómputo existente o balanceo de carga.

#### B. Unidad de Servicio de Almacenamiento.

El Servicio de almacenamiento deberá garantizar el resguardo de la información que el GEJ utiliza en la operación de sus aplicaciones. Se deben considerar al menos las siguientes características.

#### Almacenamiento persistente.

Servicio de volúmenes de almacenamiento de bloques para uso de las instancias o máquinas virtuales. Estos volúmenes deberán estar conectados a la red interna del fabricante de nube y deberán ser persistentes de forma independiente a la vida de las instancias. El GEJ podrá utilizar estos Servicios de Nube Pública Bajo Demanda para cargas de trabajo, tales como bases de datos relacionales, no relacionales, aplicaciones empresariales, de contenedores, motores de inteligencia de datos (big data), sistemas de archivos y flujos de trabajo de medios. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Replicación asíncrona de datos.
- Unidades de estado sólido (SSD) con hasta 64 TB
- Unidades de disco magnético (HDD) con tamaños de hasta 16 TB
- Capacidad de conexión de los volúmenes con hasta 16 instancias de cómputo en la nube
- Capacidad de volumen elástico: permite aumentar la capacidad, ajustar rendimiento y modificar el tipo de volumen de generación nueva o existente de manera dinámica
- Durabilidad: 99.8%

Adicionalmente, deberá permitir habilitar rendimiento aprovisionado. Este servicio se requiere para cargas de trabajo críticas, intensivas en operaciones entrada/salida y de rendimiento intensivo con baja latencia. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Al habilitar rendimiento aprovisionado, la durabilidad deberá incrementarse hasta 99.999% para el volumen
- Rendimiento de hasta 256,000 IOPS por volumen con hasta 4,000 MB/s por volumen
- Latencia menor a 1 milisegundo

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



Finalmente, se requiere un servicio de copias instantáneas como solución de protección de datos sencilla y segura para los datos almacenados en volúmenes de bloque. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Capacidad de almacenamiento de instantáneas con almacenamiento incremental de los cambios desde la última instantánea
- Capacidad de compartir instantáneas para ser recuperadas en otra cuenta y/o región
- Capacidad de cifrado de instantáneas

#### Almacenamiento de sistema de archivos de red (File System).

Servicio de almacenamiento en la nube pública con el protocolo Network File System (NFS) simple, escalable, elástico y administrado. Deberá permitir el crecimiento de forma automática sin necesidad de aprovisionar y administrar la capacidad. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Protocolo NFS v4 y v4.1
- Durabilidad de 99.999999999%
- Admitir simultáneamente servidores locales mediante un modelo tradicional de permisos de archivos, bloqueo de archivos y estructura de directorio jerárquica a través del protocolo NFS v4.
- Cifrado en tránsito y en reposo.
- Permitir la clasificación de información como de acceso poco frecuente.
- Replicación de datos a otra región o dentro de la misma
- Permitir aislar el esquema de red del sistema de archivos, para que sea visible únicamente desde la propia red virtual de nube del GEJ.

Adicionalmente, deberá permitir escalar el rendimiento y las operaciones de entrada/salida por segundo (IOPS), con baja latencia para cargas de trabajo intensivas con sistemas de archivos compartidos UNIX. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- Rendimientos de 10 GB/segundo
- 500,000 IOPS
- Latencias de lectura inferiores a 1 milisegundo
- Latencias de escritura menores a 10 milisegundos
- Permitir al menos dos modos de rendimiento: de uso general y E/S máxima para aplicaciones paralelizadas de miles de instancias de cómputo en la nube sin reducir el rendimiento.

#### Almacenamiento de objetos.

Servicio de almacenamiento de archivos tipo objeto que deberá proveer interfaces de servicios web simples para almacenar y consultar cualquier cantidad de información desde cualquier lugar en la red. El GEJ podrá utilizar este servicio para sitios web, aplicaciones móviles, procesos de copia de seguridad y restauración, operaciones de archivado, aplicaciones empresariales, dispositivos de Internet de las Cosas (IoT) y análisis de Big Data. Deberá cumplir al menos con lo siguiente:

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- Permitir almacenar y proteger cualquier cantidad de datos (archivos tipo JSON, HTML, JPG, PNG, etc.) para diversos casos de uso como son sitios web, aplicaciones móviles, procesos de copia de seguridad y restauración, operaciones de archivado y análisis de big data.
- Durabilidad de 99.999999999%.
- Versionado de archivos.
- Replicación entre regiones de nube de forma automática.
- Cifrado y administración de acceso a nivel objeto, repositorio o cuenta de nube.
- Monitoreo automatizado de los niveles de acceso al almacenamiento.
- Notificaciones de manera automática cuando algún almacén de objetos se encuentre disponible para cualquier persona por medio de internet, o a otras cuentas de nube que no sean las que defina el GEJ.
- Protección de borrado accidental: nivel adicional de seguridad para eliminación de archivos, combinando MFA y credenciales de acceso
- Soporte de bloqueo de objetos: activación de políticas de escritura única y lectura múltiple (WORM) durante un periodo de retención definido.

#### Almacenamiento para respaldo.

Servicio de almacenamiento en la nube pública para archivar datos y realizar copias de seguridad a largo plazo, deberá ofrecer capacidades de conformidad y seguridad integrales.

El servicio de almacenamiento de respaldo deberá contar con al menos las siguientes características:

- Posibilidad de seleccionar la clase de almacenamiento para habilitar tiempos de recuperación variables entre milisegundo y hasta 48 horas
- Permitir almacenar y proteger cualquier cantidad de datos (archivos tipo JSON, HTML, JPG, PNG, etc.)
- Durabilidad mínima del 99.999999999%.
- Monitoreo automatizado de los niveles de acceso al almacenamiento.
- Notificaciones de manera automática cuando algún almacén de objetos se encuentre disponible para cualquier persona por medio de internet, o a otras cuentas de nube que no sean las que defina el GEJ
- Protección de borrado accidental: nivel adicional de seguridad para eliminación de archivos, combinando MFA y credenciales de acceso.
- Soporte de bloqueo de objetos: activación de políticas de escritura única y lectura múltiple (WORM).
- Capacidad de actualizar la velocidad de restauración aun cuando esta operación esté en marcha.

#### Requerimientos Generales para el servicio de almacenamiento:

El servicio de almacenamiento debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a. Con independencia del tipo de información o tipo de almacenamiento solicitado, el servicio debe soportar en los medios de almacenamiento archivos de hasta 5TB y con hasta 150 caracteres en el nombre.
- b. Debe contar con los mecanismos, funcionalidades, políticas y control de acceso a los datos y/o cualquier mejor práctica necesaria para garantizar durante la vida del contrato la seguridad, protección e integridad de los datos almacenados y respaldados.
- c. El proveedor, deberá implementar mecanismos que permitan evitar fugas de información, corrupción de datos o cualquier otro escenario que pongan en riesgo la información de la Institución. Todos los recursos requeridos para brindar el Servicio deben garantizar la seguridad de la información almacenada.



AT\_V2

6 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para servicios en la Nube del GEJ



- d. La solución de almacenamiento propuesta debe ser totalmente compatible y disponible desde y hacia la red de la Institución, además debe ser compatible con cualquier sistema operativo.

#### C. Unidad de Servicio de Base de Datos.

Servicio de instancias administradas de bases de datos de tipo relacional que permiten operar y escalar bases de datos compatibles con MySQL, PostgreSQL, MariaDB, Oracle y SQL Server en la Nube Pública. Deberán considerar aprovisionamiento eficiente en costo y capacidad escalable sin necesidad de atender tareas administrativas del manejador de bases de datos. Las tareas administrativas deberán ser atendidas directamente por el fabricante de nube pública y deberán incluir: actualizaciones, respaldos con periodos de retención definidos y replicado de acuerdo con la disponibilidad y confiabilidad definida por el GEJ.

#### Características mínimas del servicio.

Este servicio debe contar con al menos las siguientes características:

- a. Debe poder aprovisionarse en servidores virtuales con hasta 128 vCPU y 1024 GB en RAM
- b. Debe proveer servicio para al menos los siguientes manejadores de bases de datos:
  - o Bases de datos open source, al menos MySQL Server, MariaDB y PostgreSQL.
  - o SQL Server, Standard o Enterprise.
  - o Oracle Database Server Standard Edition.
  - o Al menos una alternativa de base de datos compatible con MySQL y otra con Oracle.
- c. Cualquiera de los manejadores debe poder utilizarse en un esquema de pago por hora, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.
- d. Deberá contar con versiones serverless compatibles al menos con MySQL y PostgreSQL con capacidad Multi-AZ y réplicas de lectura.
- e. Debe incluir opciones de servidores con licenciamiento u otros en los cuales la Institución pueda utilizar sus licencias.
- f. Debe contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia dedicada de base de datos definida por la Institución.
- g. Debe asegurar la correcta gestión y administración de las bases de datos, llevando a cabo las correspondientes copias de seguridad y la replicación que la Institución defina en las Sesiones de Planeación y Programación.
- h. El Servicio debe soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:
- i. Almacenamiento en discos magnéticos y/o discos de estado sólido.
- j. Almacenamiento de alto rendimiento basado en garantía de operaciones I/O por segundo.
- k. Asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:
  - o Cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.
  - o Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
  - o Análisis de manera frecuentes para detectar vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad.
  - o Mecanismos para detectar, detener y/o mitigar ataques de inyección de SQL.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- o Implementación de políticas en las que se deleguen funciones y accesos, así como de desactivación de roles que no se requieran para el servicio.
- o Gestión y monitoreo constantes para detectar patrones inusuales de acceso, cambio no autorizado a los datos, cambio de privilegios de cuentas de usuario y cambios de configuración mediante comandos SQL
- o Capacidad de utilizar llaves criptográficas para cifrar los datos en reposo, ya sea con llaves provistas por fabricante de Nube Pública o llaves personalizadas y administradas por la DGTI. Adicionalmente, deberán dar soporte para el uso de certificados TLS/SSL para cifrar los datos en tránsito.

- l. Contar con los mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.
- m. Contar con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de manera casi inmediata, en el momento que la DGTI así lo demande.
- n. En caso de que la DGTI así lo requiera, el proveedor participante deberá tener la capacidad de manejar y soportar licenciamiento propiedad de esta, es decir deberá permitir la movilidad de las licencias con que cuente la Institución hacia los Servicios de Nube. La DGTI validará con los fabricantes de las licencias que estas cumplen con los requisitos administrativos para ser migradas a plataformas de Nube.
- o. Deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, el cual impide todo acceso a dichas bases de datos excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad que defina la DGTI.
- p. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la Consola de Administración de Servicios de Nube del fabricante, para asegurar la administración, aprovisionamiento de recursos asegurando un eficiente desempeño y rendimiento de los Servicios de base de datos.

#### D. Unidad de Servicio de Seguridad.

Este Servicio de Seguridad debe permitir a la DGTI establecer políticas de seguridad lógica en los equipos, de acuerdo con las necesidades de este.

A continuación, se listan los componentes mínimos de seguridad que debe proporcionar el proveedor participante por demanda para asegurar la infraestructura solicitada por la DGTI y habilitada en su plataforma:

- a. Control de acceso a la consola de administración mediante políticas, grupos y usuarios.
- b. Separación de roles de acceso a la plataforma diferenciando entre administradores, auditores, operadores, así como usuarios con otros tipos de privilegios.
- c. Soportar un mecanismo de autenticación multi-factor para acceder a la consola (MFA).
- d. Control de acceso a los recursos de cómputo, bases de datos administradas y servicios de caché en memoria configurables desde la consola web.
- e. Generación de múltiples redes que permitan la separación por ambientes o proyectos, así como sus respectivas subredes públicas o privadas según se requiera.
- f. Soporte de conexiones dedicadas privadas desde las oficinas de la Institución hacia el centro de datos del proveedor Infraestructura Tecnológica por demanda, en el entendido de que este servicio se cobrará de forma independiente por el Licitante ganador.
- g. Soporte de conexiones VPN para la integración de las oficinas de la Institución con la plataforma en la nube mediante un canal cifrado.
- h. Acceso hacia la consola de Administración mediante protocolo HTTPS.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- i. Capacidad para utilizar las llaves criptográficas generadas por la Institución como método de acceso a sus instancias.
- j. Soporte de Hardware Security Modules (HSM) para la gestión y protección de llaves criptográficas.
- k. Aprovisionamiento de certificados SSL para la protección de los balanceadores de carga que forman parte de la arquitectura de nube.
- l. Soporte de mecanismos de cifrado de datos en reposo para el almacenamiento estructurado, así como el almacenamiento de propósito general.
- m. Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- n. Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deja de estar en cumplimiento.
- o. Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- p. Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deja de estar en cumplimiento.
- q. Bitácora de actividades y operaciones realizadas en la nube, disponible en todo momento para su revisión y análisis de forma manual o con herramientas automatizadas.
- r. Mecanismos para permitir el análisis del tráfico de la red, subredes e instancias habilitadas en la nube.
- s. Capacidad de visualizar las bitácoras de las instancias (sistema operativo) desde la consola web para prevenir la alteración de dichos registros.
- t. Soporte de pruebas de penetración.
- u. Permitir el clonado de instancias comprometidas para su posterior análisis forense.
- v. Disponer de una herramienta que, en base a las unidades de Infraestructura Tecnológica consumidas, haga recomendaciones para mejorar la seguridad.
- w. Contar con un mercado de aplicaciones donde la Institución pueda elegir herramientas de terceros para su uso por demanda en la Infraestructura de la Institución y que permitan agregar medidas de seguridad adicional como pueden ser, Firewalls, IDS, IPS, WAF, DB, etc.
- x. Contar con documentación sobre los procesos de seguridad, así como las mejores prácticas para la implementación de ambientes en la nube. La documentación sobre estos procesos debe entregarse o referenciarse a una página web en la oferta del licitante.
- y. Se deberá integrar a la plataforma un servicio de Firewall a nivel de red, el cual cumpla con lo siguiente:
  - o Control de acceso a nivel servidor por protocolo, dirección IP y puerto.
  - o Control de acceso a nivel de red.
- z. Cambios de configuración extraordinarios.
  - o Cualquier cambio que se requiera de manera extraordinaria en la configuración de Servicio IaaS y PaaS se deberá hacer previo acuerdo y por petición de la Institución y dejando constancia documentada del mismo.
- aa. Actualizaciones
  - o Será responsabilidad del proveedor participante realizar las actualizaciones propias de los componentes del servicio ofrecido como IaaS y PaaS.



AT\_V2

9 de 31

**Secretaría de Administración**

FOLIO INTERNO

**Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ**

1803

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
servicio distribuido

- bb. Debe incluir el servicio de protección contra ataques de denegación de servicio (DDoS) asegurando la continuidad y disponibilidad de los portales web de la Institución frente ataques DDoS en la capa de aplicación, mitigarlos de forma automática antes de que afecten a los servicios críticos.
- cc. El Servicio de Anti-DDos permite proteger a todos los servicios y portales web de la Institución publicados en el Centro de Datos del participante adjudicatario. Se debe proteger el segmento de IPs homologadas de máscara de 25 bits para publicación web.
- dd. El servicio debe contar con mantenimiento y licenciamiento vigente de los equipos Anti-DDos durante la vigencia del contrato.

**Condiciones necesarias para el servicio de anti-ddos:**

- a. Protección automatizada (detección y bloqueo) contra ataques DDoS.
- b. Protección contra ataques DDoS a nivel de aplicaciones, volumétricos o por agotamiento de estados.
- c. Se debe contar con una protección de los protocolos HTTPS, HTTP, DNS, TCP o UDP como mínimo.
- d. Registros de ataques y generación de informes en tiempo real e histórico (mínimo 6 meses de registros históricos).
- e. La herramienta deberá tener la capacidad para añadir IPs a listas blancas y listas negras.

**E. Unidad de Servicios Especiales.****Requerimientos mínimos a considerar para los servicios adicionales solicitados:**

- a. Deberá incluir un servicio automatizado que permita analizar la infraestructura en uso. Por medio de este servicio la Institución podrá realizar mejoras continuas a su servicio en temas como optimización de costos, seguridad, performance de las aplicaciones y alta disponibilidad de estas, sin requerir a personal.

**Servicio de Balanceo.**

Este servicio debe distribuir de forma automática las cargas de trabajo o flujos de operación que recibe el balanceador entre las máquinas virtuales que alojan los aplicativos y/o servicios, garantizando una distribución uniforme de la carga de trabajo de dichas máquinas virtuales. Debe contar con las siguientes características:

- a. Debe contar con una herramienta que permita proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo, con el fin de mantenerlo acotado al presupuesto.
- b. Podrá ser utilizado en cualquier consumo del rubro directo de servicios de procesamiento, siempre y cuando cumpla con el requisito de proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo y mantenerlo dentro del presupuesto.
- c. Podrá ser utilizado en horas de servicio de consultoría en ámbitos de nube pública, con monitoreo previo y gestión de recursos, para mantenerse dentro del presupuesto acotado.
- d. Debe proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como su administración y soporte de todos los componentes habilitadores que conforman el Servicio de balanceo de manera integral, los cuales garanticen la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- e. La plataforma debe contar con al menos alguno de los siguientes algoritmos de balanceo de tráfico, sin dejar fuera algún otro mecanismo de balanceo que cumpla con las condiciones mínimas aquí enlistadas:

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- Por utilización: Método de distribución de carga el cual toma en cuenta los niveles de utilización de la infraestructura que compone el servicio, desbordando o desviando el flujo de tráfico hacia otra instancia o zona de manera automática, al momento de llegar al umbral de utilización previamente establecido.
- Round Robin: Método de distribución de carga el cual asigna de manera equilibrada los flujos de comunicaciones entre las diversas instancias, tomando en cuenta el número de sesiones entrantes, dividido entre la cantidad de instancias disponibles.

- f. Balanceo entre servicios multicapas entre los diferentes servicios de nube pertenecientes al mismo proveedor.
- g. El servicio de balanceo deberá tener la capacidad y medios de acceso para poder ser administrado por el cliente si así lo decide, con el objetivo de obtener un auto aprovisionamiento de los recursos al momento de tener la necesidad de incrementar o disminuir los recursos cuando la Institución así lo requiera.
- h. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.
- i. Contar con la flexibilidad de elasticidad automática y sin limitante alguna o análisis de capacidad previo tanto de crecimiento, como de decremento de las capacidades del servicio (elasticidad), según las necesidades de la Institución en determinados periodos de tiempo.
- j. Deberá tener modos de operación para Capa 7 (aplicaciones), Capa 4 (red) o ambas
- k. Posibilidad de uso como balanceador de front end o de back end
- l. Balanceo de carga de una o múltiples zonas de disponibilidad
- m. Compatibilidad con HTTP/2, IPv6, SNI, TCP, UDP, WebSockets, TCP+UDP en el mismo socket web
- n. Cifrado en tránsito
- o. Integración con firewall de aplicaciones web (WAF)
- p. Ruteo por: IP, encabezado http, URL, host y path
- q. Ruteo con soporte nativo para respuestas fijas y redirecciones
- r. Balanceo global por DNS
- s. Balanceo local con IP independientes



#### Servicio de Caché

El Servicio de Caché debe contar con recursos y mecanismos de almacenamiento, procesamiento y memoria, que permitan brindar mejoras de desempeño de manera notable en los servicios, aplicativos y bases de datos, de acuerdo a las métricas definidas en los tiempos de respuesta, así como proveer mejoras en el desempeño y rendimiento, en aquellos servicios y/o aplicativos que procesen grandes cantidades de información y con frecuente acceso de lectura, permitiéndole recuperar información desde un sistema de almacenamiento de caché en memoria de manera rápida. Debe tener las siguientes características:

- a. Compatibilidad con al menos uno de los siguientes motores de almacenamiento de código abierto:
  - Redis.
  - Memcached.
- b. Proveer mejor tiempo de respuesta al usuario final, eliminando en un determinado porcentaje los retardos de la red.



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- c. Proveer mecanismos de sincronización de datos.
- d. Reducción en el consumo de ancho de banda, al optimizar la cantidad de viajes a través de la red interna y/o externa.
- e. Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio vía portal del servicio.
- f. Disminución de tiempo de respuesta (latencia), en la entrega de información al usuario.
- g. Mecanismo de protección del contenido que eviten la modificación y accesos no autorizados.
- h. Flexibilidad de elasticidad de crecimiento y decremento de las capacidades del servicio según las necesidades de la Institución por determinados periodos de tiempo.
- i. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.
- j. Capacidad de cambiar de tamaño los clústeres para añadir y quitar fragmentos de un clúster en ejecución.
- k. Compatibilidad para agregar y eliminar nodos de réplica de lectura para el clúster de Redis
- l. Capacidad de cifrado en tránsito y en reposo
- m. Poder crear clústeres de réplicas de lectura entre regiones de nube para que el motor Redis permita lecturas de menor latencia y recuperación de desastres en las diferentes regiones de la nube.

#### Servicio de Mensajería de Cola.

El Servicio de Mensajería de datos, consiste en procesamiento de grandes cantidades de datos mediante la utilización de colas de mensajes, mediante el cual se busca la transferencia de información de manera inmediata y confiable, entre los componentes de la aplicación y/o servicio que se encuentran de forma distribuida, mientras esta se encuentra operando diferentes tareas, sin perder mensajes ni requerir que todos los componentes se encuentren disponibles. Este servicio debe comprender componentes de almacenamiento, procesamiento y memoria, con la capacidad de crecimiento y decremento, según sean las necesidades del servicio. Debe contar con las siguientes características:

- a. El Servicio de Mensajería de datos debe contar con la capacidad de gestionar al menos los siguientes servicios, a través de una plataforma de fácil administración y con tiempos de atención del requerimiento casi inmediatos:
  - o Auto aprovisionamiento para el incremento y/o decremento de las capacidades del servicio.
  - o Creación y borrado de colas de información.
  - o Envío, recepción y borrado de los mensajes.
- b. Los componentes que conforman el Servicio de Mensajería de Datos deberán proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como en su administración y soporte de todos los componentes físicos y lógicos que conforman el Servicios de mensajería de manera integral, los cuales garantizan la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- c. Deberá ser un servicio escalable, el cual contará con los recursos de infraestructura que soporten los incrementos y/o decrementos de las capacidades del servicio de en tiempos menores a 1 minuto.
- d. Contar con una interfaz de gestión del servicio, que permita al usuario el aprovisionamiento de los recursos brindados para este servicio.
- e. Creación y borrado de colas.
- f. Envío, recepción y borrado de mensajes.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- g. Mecanismos que soportan una alta disponibilidad del servicio, los cuales garanticen que el servicio de colas siempre estará disponible cuando las aplicaciones así lo requieran.
- h. Mecanismos de seguridad que brindan una óptima protección sobre los mensajes almacenados en colas y que se encuentren cifrados y protegidos de accesos no autorizados.
- i. Mecanismos de clasificación de colas, el cual permita dar prioridad o clasificar los mensajes y/o colas según se requiera.
- j. Creación de colas fallidas, la cual permita analizar los mensajes de manera aislada a las colas normales en operación.
- k. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio Cloud.
- l. Capacidad de cifrado del lado del servidor
- m. Colas de tipo FIFO para garantizar que los mensajes se procesen una sola vez y en el orden en que se enviaron

#### Servicio de Firewall en la nube.

Se debe integrar a la solución ofertada un Servicio de Firewall de aplicaciones web (WAF) para permitir proteger servidores de aplicaciones web de ataques específicos originados en Internet, así como controlar las transacciones a los servidores web. El servicio deberá proteger contra ataques cross-site scripting, SQL Injection, Illegal resources Access, remote file inclusión y DDOS. Deberá estar integrado con los servicios de nube del fabricante, tales como: balanceadores de carga, redes de entrega de contenido, máquinas virtuales y servicios públicos de APIs. El servicio deberá cumplir al menos las siguientes funciones:

- a. Deberá permitir habilitar o bloquear el tráfico de/a las aplicaciones hospedadas en la nube, mediante la definición de reglas.
- b. Deberá permitir filtrar el tráfico por direcciones IP, encabezados, cuerpo HTTP, o cadenas URI.
- c. Debe permitir generar reglas para contener ataques comunes como es el caso de inyección de SQL o cross-site scripting.
- d. Debe permitir configurar alarmas que se activen cuando se excedan los umbrales o se presenten ataques.
- e. Deberá estar en condiciones de aplicar las mitigaciones en línea de forma automática para los ataques más complejos y sofisticados, contemplando al menos el Top 10 de OWASP de vulnerabilidades
- f. Creación de políticas globales y particulares, aplicadas a la cuentas y recursos de manera centralizada
- g. Contar con una consola centralizada que permita visualizar de forma gráfica y en tiempo real los ataques a los servicios, dicha consola al menos deberá señalar el servicio afectado, tipo de ataque, tamaño del ataque, duración del ataque y si este fue contenido, asimismo deberá tener la capacidad de generar informes de los ataques identificados y bloqueo
- h. El modelo positivo de seguridad deberá definir lo que está permitido y bloquear todo lo demás. Deberá incluir direcciones URL, directorios, cookies, campos, parámetros (identificando además el formato y tipo de estos), métodos HTTP.
- i. Debe operar en un esquema de alta disponibilidad, considerando al menos dos centros de datos donde operen los servicios a proteger
- j. El servicio debe poder identificar y bloquear solicitudes que provengan de alguna VPN, nodo SINT o servidores proxy, o que usen listas de IP anónimas

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



k. Las políticas granulares para control de acceso o generación de alertas deberán contar con los siguientes criterios para la validación de la actividad en la aplicación Web. Los criterios deberán de poder usarse en cualquier número y cualquier combinación:

- a. Métodos HTTP usados
- b. Número de ocurrencias en intervalos de tiempo definidos
- c. La existencia o contenido de cualquier Parámetro web
- d. Por el protocolo usado, HTTP o HTTPS
- e. Dirección IP origen
- f. Fecha y hora del evento
- g. Estatus del ataque
- h. Peticiones por minuto
- i. Por usuario firmado en el aplicativo web
- j. Referer-URL
- k. Tiempo de respuesta o tamaño de la respuesta HTTP

l. La solución deberá entregar un análisis detallado de las amenazas, incluyendo:

- a. Dirección IP
- b. User agent
- c. Locación geográfica
- d. Información relevante de la sesión

m. La solución deberá contar con un mecanismo de perfilado, dicho mecanismo debe diferenciar entre usuarios humanos, robots maliciosos como gusanos.

n. La solución deberá detectar y bloquear los intentos de instalar y/o operar backdoors en los Aplicativos Web.

o. La solución deberá hacer bloqueos a partir del País de Origen (GeoBlocking)

p. La solución deberá contar con un sistema de Seguridad Colaborativa para evitar ataques que han sufrido otros sitios web. (Crowdsourcing)

q. Bloquear solicitudes de acceso basado en la reputación de la fuente del tráfico, listas IPs anónimas, direcciones IP conocidas por su comportamiento malicioso por BOTs, DDoS, phishing o redes de ocultamiento (TOR y proxies anónimos).

r. La solución deberá proporcionar los mecanismos necesarios para la mitigación de todos los tipos de ataques DDoS de nivel aplicativo (Capa 7). Teniendo en cuenta la siguiente lista:

- a. TCP SYN+ACK
- b. TCP FIN
- c. TCP RESET
- d. TCP ACK
- e. TCP ACK+PSH
- f. TCP Fragment
- g. UDP
- h. ICMP
- i. IGMP
- j. HTTP Flood

AT\_V2



14 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- k. Brute Force
- l. Connection Flood
- m. Slowloris
- n. Spoofing
- o. DNS Flood
- p. Mixed SYN+UDP or ICMP+UDP Flood
- q. TCP SYN+ACK
- r. Ping Of Death
- s. Smurf
- t. Reflected ICMP and UDP
- u. Teardrop
- v. Zero-day DDoS attacks

- s. Ataques comunes a plataformas Web (Apache, IIS)
- t. La solución deberá proporcionar conocimiento de la situación en tiempo real para la detección temprana de ataques de DDoS para que el tiempo entre el ataque y la mitigación sea reducido.
- u. Para la mitigación de ataques DDoS al servicio DNS, la plataforma de nube deberá tomar el rol de NS (NameServer) designado a través del sistema DNS global, para que sea la primera instancia que reciba peticiones de DNS provenientes de Internet y destinadas a la infraestructura; y las reenvíe después de la inspección de seguridad.

#### Servicio de administración de API

El servicio debe ser completamente administrado y permitir crear, publicar, mantener, monitorear, así como la protección de API en la nube en una arquitectura serverless, con la posibilidad de gestionar el procesamiento de peticiones concurrentes, compatibilidad con cross-origin resource sharing (CORS), así como la administración de versiones de API y compatible con API de tipo RESTful y WebSocket. Debe contar con las siguientes características:

- a. Compatibilidad con la codificación de contenido para las respuestas de una API permitiendo que se comprima el contenido antes de enviarlo en la respuesta a una solicitud de API
- b. Permite la creación de API privadas solo visibles dentro de un segmento de red
- c. Control de acceso para cada API
- d. Registro de eventos de seguridad
- e. Compatible con API de tipo RESTful y WebSocket
- f. Administración de versiones de API



#### Servicio de procesamiento de aplicaciones sin servidor (Serverless)

El servicio debe permitir ejecutar código en la nube sin aprovisionar ni administrar servidores o instancias. Deberá tener la compatibilidad con los otros servicios de nube ofertados y efectuar la tarificación (cobro) por tiempo de ejecución por gigabyte. Debe contar con las siguientes características:

- a. Soporte para los siguientes lenguajes:
  - o dotnet 7.0,
  - o Go 1.x,

AT\_V2

15 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- o Java 17,
- o Node.js 18.x,
- o Python 3.10,
- o Ruby 3.2

- b. Capacidad de ejecutar código en respuesta a eventos de otros servicios incluyendo almacenamiento NFS, Objetos y SMB, BDs MySQL y PostgreSQL, Redis y balanceador de carga
- c. Capacidad de aprovisionar y modificar infraestructura en la nube
- d. Ejecución en locaciones de borde operadas por el fabricante de servicios de nube en las ubicaciones de su red de entrega de contenido (CDN)

#### Servicio de Notificaciones.

El servicio de notificaciones debe estar basado en notificaciones push de manera administrada que permita enviar mensajes individuales o distribuir mensajes a gran cantidad de destinatarios. Deberá poder enviar notificaciones a usuarios de dispositivos móviles, email, SMS o mensajes a otros servicios distribuidos. Debe contar con las siguientes características:

- a. El proveedor debe proporcionar el servicio con la infraestructura del fabricante de nube propuesto.
- b. Debe realizar notificaciones a las siguientes tecnologías:
  - o Push Móviles
  - o Apple
  - o Google
  - o Kindle Fire
  - o HTTP/HTTPS
  - o Email/email-JSON
  - o SMS
- c. Debe ser configurado desde la consola de administración proporcionada.
- d. Debe ser configurado a través de una interfaz de programación de aplicaciones.
- e. Debe permitir el encriptado en tránsito y en reposo
- f. Debe permitir un patrón de publicación/subscriptor (pub/sub)
- g. Debe permitir notificaciones mediante SMS, SMTP y Web Push

#### Servicios de Red.

Los Servicios Cloud deben contar con una infraestructura interna de red que permita el funcionamiento de los diferentes servicios montados en la nube. Entre otras cosas deberá poder otorgar los siguientes servicios:

- a. Transferencia de datos ilimitada. La transferencia de datos se refiere al volumen de información que está enviándose a los servicios de nube y recibiendo de la misma. Esta información corresponde a los datos de las aplicaciones que se almacenan en bases de datos en la infraestructura tecnológica, a través de las aplicaciones.



**Secretaría de Administración****Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ**

- b. Ancho de banda garantizado. Cada uno de los componentes alojados en la nube deberán contar con un ancho de banda de al menos 50 Mbps para el acceso a los mismos desde internet. Los componentes que sean interconectados dentro de la nube, por ejemplo, la base de datos con el servidor Web o con el Servidor de Aplicaciones deberán tener al menos 1 Gbps de velocidad de transferencia.
- c. Conexiones Redundantes. Para garantizar la disponibilidad de los servicios de cada uno de los componentes de esta debe tener al menos dos medios de conexión tanto a Internet, como localmente. Así mismo, el proveedor debe garantizar que los puntos de interconexión con el internet deben tener redundancia.
- d. Zonas de Seguridad (CIDR's Públicos y Privados). El proveedor deberá contar con la infraestructura interna necesaria para permitir la creación de zonas de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc. Dichas Zonas podrán ser Zonas Desmilitarizadas (DMZ) o similares.
- e. Servicio de Resolución de Nombres. La infraestructura de nube debe contar con servicios de resolución de nombres (DNS) que se ajustan dinámicamente y de forma automática a la adición de nuevos servicios, así como al crecimiento y/o reubicación de estos. El servicio de resolución de nombres deberá tener una disponibilidad del 100%.
- f. Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia algún punto ajeno de la infraestructura del GEJ y viceversa, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
  - o El servicio de nube debe contar con los mecanismos y medios que faciliten la transferencia de datos de salida de la información o flujos de aquellos servicios que tienen origen en la nube y que tienen como destino aquellos sitios que no se encuentran dentro de la infraestructura del GEJ o que se encuentran fuera del dominio de este último, utilizando como medios de transporte los servicios de internet del GEJ.
  - o Los componentes que conforman el Servicio de Transferencia de Datos deben proveer una solución basado en la entrega de los servicios de transferencia de datos de salida, además de los mecanismos de medición, los cuales le brindan a la Institución la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral, garantizando la operación y niveles de servicio acordados para dicho servicio.
  - o Alta disponibilidad y la escalabilidad en su infraestructura y ancho de banda que le permita disponer de los recursos bajo demanda cuando sea necesario o disminución de estos cuando la demanda de estos baje.
  - o Operar bajo esquemas de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
  - o Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
  - o Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.

**Servicio administrado de contenedores nativos del fabricante de nube.**

Es un servicio de gestión de contenedores completamente administrado que facilita la implementación, la administración y el escalado de aplicaciones en contenedores. Como servicio totalmente administrado, incluye configuración y prácticas recomendadas operativas integradas del fabricante de nube. Se integra con herramientas de terceros para facilitar a los equipos centrarse en crear las aplicaciones, no en el entorno. Puede ejecutar y escalar





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



sus cargas de trabajo en contenedores de Regiones de la nube y de forma local, sin la complejidad de gestionar un plano de control, que deberá otorgar al menos los siguientes servicios:

- a. Capacidad para definir límites de CPU y Memoria a nivel tarea
- b. Capacidad de auto escalado
- c. Compatibilidad con Windows
- d. Compatibilidad con múltiples distribuciones Linux
- e. Cifrado en disco con llaves del cliente.
- f. Soporte de GPU
- g. Integración con servicios Docker – Compose
- h. IPs por tarea y Pod
- i. Servicio de alta disponibilidad con configuraciones maestro/esclavo
- j. Despliegues multidimensionales compatibles con modelos de integración continua “blue-green”
- k. Integración con balanceadores de carga

#### DNS (Sistema de Nombre Dominio).

- a. La plataforma de cómputo distribuido deberá tomar el rol de NS (Nameserver), designado a través del sistema DNS global, para que sea la primera instancia que reciba peticiones de DNS provenientes de Internet y destinadas a la infraestructura; y las reenvíe después de la inspección de seguridad.
- b. Deberá de tener la capacidad de definir los queries de DNS válidos, en cuanto a tipo y dominio, que habrá de dejar pasar a los servidores DNS reales, bloqueando el resto de las peticiones.
- c. La solución deberá proporcionar el servicio de DNS autoritativo para hospedar y atender las peticiones de 17 zonas de DNS de los sitios web de la GEJ.
- d. La solución deberá proporcionar un panel de control por medio del cual se pueda administrar configuraciones del servicio de protección DDoS para DNS
- e. La solución de DNS deberá de cumplir con un Nivel de Servicio del 100% de disponibilidad mensual.
- f. Capacidad para realizar registros DNS de tipo: AAAA, CAA, CNAME, MX, NAPTR, NS, PTR, SOA, SPF, SRV, TXT
- g. Capacidad para realizar revisión del estado de salud de los recursos del servicio
- h. Capacidad para configurar notificaciones automatizadas para verificar la disponibilidad de un sitio web bajo el dominio hospedado (para verificar)
- i. Deberá tener bitácora de cambios de registros DNS
- j. Monitorear el estado de salud del servicio de DNS
- k. Envío de alertas cuando el estado de salud no sea el esperado
- l. Acceso mediante doble factor de autenticación
- m. Administración de acceso mediante perfiles de usuario
- n. Deberá poder configurarse el TTL mediante la consola de administración
- o. Acceso a las estadísticas de uso del servicio de DNS

#### Autenticación

La solución deberá contar con un módulo para la protección de Accesos a áreas administrativas o restringidas.





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



#### Servicios de autenticación para aplicativos

Deberá reflejarse para fines de costo como una unidad por petición; y deben contar con las siguientes características:

- Servicios de inscripción e inicio de sesión.
- Una interfaz de usuario web personalizable integrada para que los usuarios inicien sesión.
- Inicio de sesión a través de redes sociales con Facebook, Google, Login with Amazon e Inicio de sesión con Apple, o por medio de proveedores de identidad SAML y OIDC desde su grupo de usuarios.
- Administración de directorios de usuarios y perfiles de usuario.
- Características de seguridad como la autenticación multifactor (MFA), comprobaciones de credenciales filtradas, protección de posesión de cuenta y verificación de correo electrónico y teléfono.
- Flujos de trabajo personalizado y migración de usuarios a través de disparadores de funciones serverless.

#### Servicio de supervisión continua de seguridad

Se requiere un servicio inteligente de detección de amenazas para la supervisión de manera continua de los servicios de nube del fabricante, para detectar actividades maliciosas y comportamiento no autorizado. Deberá enviar notificaciones con los hallazgos detallados de seguridad para su visibilidad y resolución.

El servicio deberá contar al menos con las siguientes características:

- Deberá contar con funcionalidad para la detección de anomalías, monitoreo de la red y detección de archivos maliciosos utilizando Machine Learning.
- Correlación de hasta decenas de miles de millones de eventos de múltiples orígenes de los servicios de nube del fabricante
- Identificar la actividad inusual en las cuentas de servicio de nube del fabricante utilizadas por el GEJ
- Analizar la relevancia del evento y el contexto en el que se invocó para la seguridad de los servicios
- Asignación de nivel de gravedad
- Capacidad de automatización de acciones como respuesta a los eventos con alto nivel de gravedad
- Capacidad para realizar investigación forense y análisis de causa raíz
- Detección de amenazas precisas a nivel de cuenta
- Comprobación de llamadas inusuales a las APIs del fabricante

#### Entrega del contenido web.

- La solución deberá hacer distribución completa de los sitios web del GEJ, sin importar que sean dinámicos o con contenido personalizable, por medio de los protocolos HTTP y HTTPS.
- La solución deberá llevar a cabo la distribución del contenido web utilizando los nombres de dominio del GEJ (Fully Qualified Domain Name).
- La solución debe emplear al menos, un método de entrega de contenido por optimización de la tecnología de caché de URL.
- La solución deberá soportar funcionalidades de caché de contenido web en la plataforma de cómputo distribuido sin límite de almacenamiento y ofrecer herramientas de control de contenido disponibles en un panel de control que permitan limpiar caché y actualizar la configuración de este.



AT\_V2

19 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- e. Las condiciones de entrega de contenido de los sitios web del GEJ, bajo un ataque, deberán, que el contenido se entregue de manera eficiente y sin interrupción, independiente de la ubicación geográfica del servidor que atienda la solicitud.
- f. Las peticiones, hacía los sitios web del GEJ deben llevarse mediante conexiones HTTP y HTTPS persistentes. La solución deberá proteger la infraestructura web del GEJ ocultando la dirección IP homologada de los sitios web del GEJ.
- g. El módulo para la protección de Accesos deberá ser transparente para la aplicación, es decir, no requerirá que se realicen cambios en la programación, base de datos o usuarios/contraseñas existentes para la administración de la aplicación.
- h. El servicio deberá permitir al GEJ cerrar el puerto 80 y 443 en su Firewall local a todo el mundo, dejando pasar únicamente las peticiones web de la red de cómputo distribuido del concursante adjudicado.
- i. debe tener compatibilidad con la política de cifrado TLSv1.2\_2019 o superior

Capacidad de registro de acceso al servicio de entrega de contenido web, proporcionando información detallada acerca de cada solicitud de usuario que recibe el servicio, incluyendo los siguientes datos:

- i. **c-port**: el número de puerto de la solicitud del lector
- ii. **time-to-first-byte**: el número de segundos entre la recepción de la solicitud y la escritura del primer byte de la respuesta, según se mide en el servidor
- iii. **x-edge-detailed-result-type**: cuando el tipo de resultado es un error, este campo contiene el tipo específico de error
- iv. **sc-content-type**: el valor del encabezado HTTP Content-Type de la respuesta
- v. **sc-content-len**: el valor del encabezado HTTP Content-Length de la respuesta
- vi. **sc-range-start**: cuando la respuesta contiene el encabezado HTTP Content-Range, este campo contiene el valor de inicio del rango
- vii. **sc-range-end**: cuando la respuesta contiene el encabezado HTTP Content-Range, este campo contiene el valor final del rango

#### Otros servicios y soluciones que pueden ser utilizados por el gobierno del estado de jalisco

Para aquellos casos en que el GEJ necesite de alguna solución y/o servicio que no esté descrito en el presente Anexo, podrá realizar la solicitud de manera independiente a través de una sesión (conferencia remota o reunión presencial) con el proveedor que resulte adjudicado con el objetivo de brindar consultoría sobre las mejores prácticas, descripción del servicio, costos del servicio, impacto sobre el uso del servicio y cualquier otra implicación a fin de encontrar la mejor decisión y solución para el GEJ.

#### F. Unidad de Servicios de monitoreo

Arquitectura basada en servicio SaaS que al menos cuente con los siguientes servicios:

- a. Los compiladores de la plataforma de Monitoreo trabajan sobre infraestructura virtualizada.
- b. La plataforma ejecuta comprobaciones sintéticas del monitor de transacciones.
- c. Cuenta con agentes de software que se ejecutan en servidores Windows y Linux para monitorear el sistema operativo, las aplicaciones, y para ejecutar acciones sobre estas.





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- d. La plataforma de Monitoreo deberá realizar pruebas públicas desde más de 30 sitios alrededor del mundo. Aprovechando que ejecuten transacciones simuladas o sintéticas contra servicios publicados para percibir el resultado de la experiencia de servicio al usuario, logrando esto desde la locación más cercana.
- e. El monitoreo se realiza a través de APIs en la nube directamente desde el portal provisto como SaaS de la plataforma de Monitoreo.
- f. Interfaz de administración GUI.
- g. La interfaz gráfica informa el estado de todos los dispositivos monitoreados mediante una o múltiples interfaces de mosaico intuitivas, donde cada cuadrado representa un dispositivo monitoreado y el color representa el estado del dispositivo.

#### Panel de infraestructura de la plataforma de Monitoreo:

- a. Los paneles de control están basados en widgets o gráficos añadibles de La Herramienta de Monitoreo que brinden información sobre los sistemas conectados.
- b. La plataforma de Monitoreo incluye un conjunto de paneles de sistema “preconfigurados” y personalizables que se habilitan a medida que se configuran los tipos de dispositivos asociados.
- c. La plataforma es capaz de elegir entre una variedad de gráficos, tablas, métricas y cuadros narrativos para personalizar un panel del sistema o crear propios paneles personalizados desde cero.
- d. Tableros de control de monitoreo basados en widgets flexibles de la plataforma de Monitoreo.
- e. Las secuencias de flujo de trabajo de políticas de supervisión son configuradas para aplicar automáticamente plantillas y configuraciones a los dispositivos descubiertos.
- f. Adición de nuevos dispositivos a través de la interfaz de administración.
- g. Cuenta con etiquetas que se utilizan en todo el sistema y se puedan aplicar manualmente o mediante una secuencia de flujo de trabajo.
- h. Utiliza etiquetas para filtrar paneles, listas de instancias y más, simplificando la organización de grandes cantidades de dispositivos y sus estados.
- i. Monitoreo de pila completa – Full Stack
- j. Supervisión de pila completa la cual facilita la visibilidad desde el dispositivo de red hasta la aplicación del usuario.
- k. SNMP para monitorear dispositivos de infraestructura desde el recolector de la plataforma de Monitoreo.
- l. Software de agente para supervisar las métricas del contenedor, la aplicación y el sistema operativo.
- m. Recopiladores y testeos hacia nubes públicas se realiza vía HTTP (S) y monitoreo sintético.
- n. Cuenta con integración con APIs para monitorear servicios adicionales.
- o. Cuenta con agentes propios de La plataforma de Monitoreo que admiten una amplia gama de aplicaciones, incluyendo al menos; Apache, ASP.NET, Linux y Windows Bandwidth / CPU / Uso de Disco / Memoria / File / Procesos, Cassandra, CouchDB, Elastic Search, Exim, HAProxy, Microsoft Exchange, Microsoft Hyper-V, Entrada / Salida, IIS, JBoss, Memcache, MongoDB, MSSQL, MySQL, Nagios, Nginx, NodeJS, NTP (Linux), NTP (Windows), Oracle WebLogic, Oracle, actualizaciones de paquetes, parches, PHP-FPM, PHP OPCache, PostgreSQL, Prometheus, Active Directory, RabbitMQ, Redis, Sendmail, TCP, Tomcat, UDP, UWSGI, barniz, servicio de Windows, SharePoint, tiempo de actividad –Uptime-, VMware.
- p. El agente es capaz de recopilar métricas personalizadas mediante:
  - o Escritura de un complemento de agente nativo en Python (Linux) o PowerShell (Windows).
  - o Ejecución de un script de línea de comandos.
  - o Recopilación de métricas con formato JSON de un archivo.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- q. Las métricas recopiladas por agentes, recopiladores y resultados de sondeos / pruebas se muestran en una vista de Instancias de dispositivos, desde donde se puede visualizar métricas de disponibilidad, detalles del dispositivo, incidentes asociados, configuración de monitoreo y métricas de rendimiento.
- r. Consolidación de herramientas
- s. La plataforma de Monitoreo es capaz de ofrecer opciones para remediación de fallas.
- t. La plataforma de Monitoreo cuenta con un conjunto de funciones de visualización de rendimiento tradicional con herramientas de respuesta a incidentes.
- u. La plataforma de Monitoreo también proporciona:
  - o Alertas flexibles.
  - o Funciones de gestión de incidentes.
  - o Herramientas de respuesta automatizadas.
- v. Cuenta con múltiples opciones de alerta que pueden enviar notificaciones relevantes a través de una variedad de canales, como SMS, voz, correo electrónico, Slack por lo menos.
- w. Cuenta con una función de cronograma de alerta que brinda la capacidad de crear alertas flexibles basado en el tiempo que se envía alertas de manera incremental a contactos adicionales en relación al tiempo que lleve abierto un incidente.
- x. Cuenta con un Centro de incidentes que muestre una vista única de todos los incidentes, lo que proporciona una evaluación rápida del estado del incidente de nivel superior. También puede asignar un cliente potencial de incidente y reconocerlo.
- y. Al seleccionar un incidente, se muestra la vista de detalles del incidente. Donde se puede ver:
  - o El título del incidente, su estado, el cliente potencial, la hora de inicio y finalización.
  - o La causa del incidente (por ejemplo, incumplimiento del umbral de uso de la CPU).
  - o Métricas de rendimiento que proporcionan información contextual adicional desde la vista del incidente.
  - o La cronología y los mensajes del incidente. El sistema publicará mensajes de acción en esta sección. También puede ingresar mensajes y actualizaciones aquí como un registro de acciones o para colaborar con otros miembros del equipo.
- z. Las contramedidas de los agentes proporcionan acciones automatizadas configurables para ayudar a recopilar rápidamente información adicional o realizar acciones de remediación en respuesta a un incidente.
- aa. La plataforma de Monitoreo deberá es capaz de activar automáticamente las contramedidas en respuesta a un incidente y se ejecuten en el agente que fue el origen del incidente.
- bb. Las contramedidas también se pueden utilizar para realizar un servicio proactivo o reiniciar el host del agente.

#### G. Unidad de Servicios de Migración y Gestión

El proveedor de servicios participante deberá de tener al menos las siguientes consideraciones como parte de la póliza de servicio de soporte y administración para servicios de la nube.



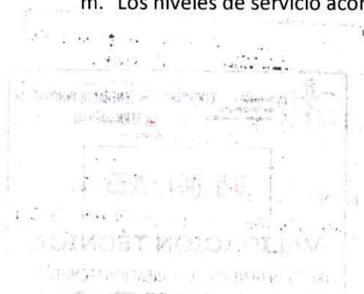


## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- a. El periodo solicitado para la póliza de soporte y mantenimiento es a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 05 de diciembre de 2024.
- b. El proveedor participante deberá de dar el servicio de soporte técnico en modalidad 24x7x365 y sin límite de eventos.
- c. El proveedor participante deberá contar con una "Mesa de servicios" con atención 24x7 los 365 días del año, siendo esta el conducto para realizar las solicitudes de soporte técnico y seguimiento, este servicio deberá ser brindado en idioma español.
- d. El proveedor participante deberá facilitar al menos uno de los siguientes medios de contacto hacia la mesa de servicios para el reporte y seguimiento a incidentes:
  - o Soporte telefónico.
  - o Soporte vía aplicación de acceso remoto brindada por el proveedor.
  - o Soporte vía correo electrónico.
  - o Plataforma Web.
- e. La mesa de servicios será responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones.
- f. Como seguimiento a las buenas prácticas, la mesa de ayuda deberá apegarse a la metodología ITIL, lo cual deberá ser demostrado mediante copia simple del certificado ITIL Foundation V4 del personal que la administra.
- g. El soporte podrá ser recibido de manera remota o presencial de acuerdo a lo solicitado por el personal de la DIC.
- h. En caso de requerir presencia en sitio, el proveedor participante deberá de informar de manera previa el/los nombre(s) del personal técnico designado, mismo que deberá contar con gafete y/o uniforme que lo identifique.
- i. En caso de requerir soporte técnico por parte del fabricante, el proveedor será responsable de realizar el reporte de fallas, así como el seguimiento y en su caso la escalación hasta su solución y cierre.
- j. Una vez atendido y resuelto el reporte y/o solicitud en su totalidad, el proveedor participante deberá entregar reporte de servicio que incluya de manera amplia la descripción de la falla o servicio solicitado, diagnóstico y solución, así como las recomendaciones de configuración en apego a las mejores prácticas.
- k. El proveedor participante deberá proporcionar acceso a la base de conocimientos del fabricante, así como a sus recursos y herramientas.
- l. Este Servicio considera actividades necesarias para la migración, operación, dimensionamiento, configuración, optimización, mantenimiento proactivo y reactivo, soporte técnico, y todo lo necesario para mantener en óptimo funcionamiento los componentes suministrados.
- m. Los niveles de servicio acordados (SLA's) deberán ajustarse a los siguientes tiempos de respuesta:



AT\_V2

23 de 31



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ**

**FOLIO INTERNO**  
**1803**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Nivel de Severidad 1	Tiempo de Respuesta
<b>Servicio totalmente degradado, impacto crítico.</b>	
Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	1 hora
Solución	2 horas
Nivel de Severidad 2	Tiempo de Respuesta
<b>Servicio severamente degradado.</b>	
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	2 horas
Solución	4 horas
Nivel de Severidad 3	Tiempo de Respuesta
<b>Desempeño operativo perjudicado.</b>	
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	6 horas
Solución	8 horas

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
05 OCT. 2023  
VALIDACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
05 OCT. 2023  
VALIDACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT\_V2

24 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



Nivel de Severidad 4	Tiempo de Respuesta
Requerimiento de configuración	
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

#### Consola de Administración

El proveedor deberá proporcionar una solución de Consola de administración de Servicios, para asegurar la forma eficiente de administrar los servicios de Infraestructura Tecnológica por demanda (máquinas virtuales, almacenamiento, comunicaciones de datos y servicios), las características de alta capacidad, desempeño y alto rendimiento. **En todo momento el GEJ será el único titular y poseedor de las credenciales de administrador global de acceso a la(s) consola(s) de administración de los servicios del fabricante de nube** desde la cual se deberán administrar todos los servicios de nube contratados. El proveedor deberá habilitar la estructura de cuentas de administración necesarias en la plataforma para otorgar el grado de autonomía requerido por los distintos responsables de infraestructura manteniendo siempre el control financiero del cómputo utilizado para el cual es responsable frente al fabricante de nube y se deberán poder proporcionar al GEJ las siguientes funcionalidades:

- Altas, Bajas y Cambios (ABC) de todos los servicios.
- Automatización de alertas para diferentes condiciones.
- Parámetros de políticas de crecimiento de los servicios.
- Contar con niveles de acceso a través de perfiles definidos.
- Reportes del consumo de los servicios agrupados por aplicación y/o tipo de servicio.
- Bitácora de accesos y acciones sobre la consola.
- Accesos a las bitácoras (Logs) de cada uno de los servicios.
- Monitoreo en tiempo real del uso de los servicios.
- Se deberán registrar de inicio a fin los cambios realizados en cada instancia de los servicios de procesamiento en la nube.

El proveedor deberá considerar e integrar en este servicio los recursos humanos necesarios con la experiencia y conocimiento técnico precisa para la realización de migración de aplicaciones a los servicios de nube, tales como un líder de proyecto, desarrolladores, arquitectos, especialistas y aquellos profesionales que garantice a ambas partes la migración de las aplicaciones hacia los servicios de nube. También el proveedor participante debe considerar incluir las herramientas tecnológicas y el licenciamiento necesario para llevar a cabo las actividades de migración. La metodología propuesta de migración de aplicaciones debe considerar efectuar en





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



paralelo y en tiempos de respuesta mínimos en beneficio del proyecto, por lo que el grupo de recursos humanos debe contar con las habilidades y conocimientos para dicha migración.

#### Servicios de Gestión.

- Resolución de posibles problemáticas relacionadas a la arquitectura de los servicios de la nube.
- Alta de nuevos Servicios.
- Baja de Servicios
- Borrado seguro de la información almacenada en los dispositivos de almacenamiento y equipos de cómputo que contengan dicha información, cuando sea dado de baja de forma definitiva cualquier Servicio contratado. Esta actividad deberá realizarse utilizando una herramienta previamente autorizada por la Institución.
- Puesta a punto de nuevos servicios, actualización y mejora de los servicios ya existentes.
- Reporte de propuestas de optimización de los Servicios de nube, que ayuden a la disminución del gasto y a mejoras en el rendimiento de estos.

#### Servicio de Consultoría en diseño de aplicaciones.

El proveedor del servicio deberá apoyar en tareas de análisis y consultoría a diseño de aplicaciones nuevas para recomendación, siguiendo las prácticas recomendadas para su ejecución en la cuenta de nube. De manera enunciativa, más no limitativa, los servicios de consultoría en diseño de aplicaciones deben considerar las siguientes tareas o aspectos:

- Apoyo en revisión de arquitecturas, y del diseño de aplicaciones.
- Generación de recomendaciones para ejecución de cargas de trabajo.
- Revisión de seguridad en el diseño de aplicaciones.
- Apoyo en definición de recursos usando Infrastructure as Code (IaC) para facilitar despliegues de aplicaciones en la nube.
- Apoyo en definición de automatización de despliegues de aplicaciones.
- Apoyo en definición de despliegues con "progressive rollout" para aplicaciones.
- Análisis y optimización de costos de aplicaciones nuevas y actuales.

#### Características de las Unidades.

- Unidad de Servicio de Procesamiento (USP): deberá reflejarse, para fines de costeo, sobre una base por evento, por hora de un servidor con la capacidad de 4 vCPU, 16 GB de RAM. En caso de que se necesiten configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar múltiplos y fracciones de tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- Unidad de Servicio de Almacenamiento deberá reflejar, para fines de costeo, en términos de GB-mes.
- Unidad de Servicio de Base de Datos: se deberá reflejar, para fines de costeo, sobre una base por hora de servidor, por hora para una instancia de 2 vCPU 8 GB de RAM. En caso de que se necesiten configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar múltiplos y fracciones de tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- Unidad de los Servicios de Seguridad deberá reflejar el consumo en consola del fabricante de nube en términos de dólares de los Estados Unidos (USD) de servicios específicos de seguridad según lo descrito en





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



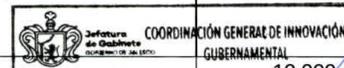
este Anexo. Para fines de costeo, contemplar el costo de administración de los servicios descritos en la Unidad en adición al costo del servicio del fabricante de nube.

- E. Unidad de servicios especiales: deberá reflejar el consumo en consola del fabricante de nube en términos de dólares de los Estados Unidos (USD) de servicios que no incluyen lo especificado para servicios de seguridad. Para fines de costeo, contemplar el costo de administración de los servicios descritos en la Unidad en adición al costo del servicio del fabricante de nube.
- F. Unidad de Servicios de Monitoreo: para fines de estimación de costos se considera el valor (costo) de las suscripciones/licencias necesarias por parte del Gobierno del Estado de Jalisco con relación a este servicio.
- G. Unidad de Servicios de Migración y Gestión: deberá reflejar, para fines de costeo, sobre una base por evento de 1 hora, de todas las características mínimas descritas en el presente anexo, incluyendo el personal requerido para otorgar los Servicios de Especialistas de Infraestructura para Soporte.

**Cualquier unidad de servicio se podrá cambiar por equivalencia a demanda por otra unidad de servicio antes descrita en el presente documento.**

**El proveedor de servicios participante deberá considerar al menos la renovación de los siguientes servicios dentro de su propuesta:**

UNIDAD	Unidad de medida	Cantidad
A. Unidad de Servicio de Procesamiento	Instancia-hora	4,642,686
B. Unidad de Servicio Almacenamiento	GB-mes	2,122,072
C. Unidad de Servicio de Bases de Datos	Instancia-hora	2,231,649
D. Unidad de los Servicios de Seguridad	Petición USD en consola del fabricante de nube	30,000
E. Unidad de Servicios Especiales	PeticiónUSD en consola del fabricante de nube	150,000
F. Unidad de Servicios de monitoreo	servicio de Suscripción PRO	750
	Servicio de Suscripción de Monitoreo sintético DEM	100
G. Unidad de Servicios de Migración y Gestión	Evento-hora	10,000



05 OCT. 2023

#### 6. GARANTÍAS

**Garantía en el servicio de soporte y administración a los servicios de nube a partir del 01 de enero de 2024 y hasta la finalización del contrato.**

AT\_V2

**VALIDACIÓN TÉCNICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

27 de 31



## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



#### 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- El proveedor participante deberá presentar propuesta técnica y económica para la totalidad de las partidas mencionadas en el apartado 5. REQUERIMIENTO. Lo anterior se requiere para garantizar la calidad del servicio y tiempos de entrega mediante un único punto de contacto.
- El proveedor participante deberá demostrar que cuenta con oficinas operativas dentro de la zona Metropolitana de Guadalajara mediante copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante de la plataforma de nube, donde se mencione que es canal certificado (partner) y cuenta con la capacidad para dar el servicio y soporte técnico, la carta deberá ser vigente, en original o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se mencione que el servicio de nube cumple con las siguientes certificaciones y acreditaciones de seguridad y cumplimiento:
  - ISO 9001: Estándares de control y gestión de calidad aplicables a cualquier tipo de organización orientada a la producción de bienes o servicios.
  - ISO 27001: Estándar de administración de la seguridad que establece prácticas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.
  - ISO 27017: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.
  - ISO 27018: Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad para la protección de los datos y/o información en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27002 e ISO 27001.
  - ISO 27701: Estándar con controles específicos de privacidad para el manejo de información de identificación personal que permite establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
  - ISO 22301: Estándar de gestión de sistemas que especifica los requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de la continuidad operativa.
  - CSA STAR CCM v4.0: La matriz de controles en la nube (CCM) es un marco de control de ciberseguridad para la computación en nube alineado con las mejores prácticas de la CSA (Cloud Security Alliance), que se considera el estándar de facto para la seguridad y la privacidad en la nube.
  - Programa de CIS Security Benchmarks: recomendaciones de configuración prescriptivas que representan el esfuerzo consensuado de los expertos en ciberseguridad de todo el mundo para ayudarlo a proteger sus sistemas contra las amenazas con más confianza.
  - PCI DSS: Estándares de seguridad de la información de la industria de tarjetas de pago.
  - SOC 1, 2 y 3: SOC 1 son controles internos para los reportes financieros; SOC 2 son controles de confianza sobre seguridad, disponibilidad, confidencialidad, integridad de procesamiento y privacidad; y SOC 3 es el reporte para uso general de los controles SOC 2.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- FedRAMP: El Programa federal de gestión de riesgos y autorizaciones (FedRAMP) es un programa gubernamental que promueve la adopción de servicios en la nube seguros en todo el gobierno federal al proporcionar un enfoque estandarizado para la evaluación de la seguridad, la autorización y el monitoreo continuo de los productos y servicios en la nube. FedRAMP permite a las agencias utilizar tecnologías modernas en la nube, con énfasis en la seguridad y la protección de la información federal.
- HIPAA: Estándar de seguridad de la información que protege la privacidad de la información médica confidencial de los pacientes contra la divulgación sin consentimiento o conocimiento.
- HITRUST CSM: El Marco de Seguridad Común (CSF) de la "Health Information Trust Alliance (HITRUST), es un conjunto prescriptivo de regulaciones y estándares de seguridad y privacidad de la información.
- NIST 800-88: Guías para la sanitización (borrado seguro) de medios digitales establecidos dentro del Marco de Privacidad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología
- Módulos Criptográficos (HSM) con FIPS 140-2 Nivel 3: Norma Federal de Procesamiento de la Información (140-2) especifica los requisitos de seguridad que cumple un módulo de seguridad criptográfico de hardware (HSM), utilizado para la gestión segura de claves.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante, en original o digital de la plataforma de nube, donde se mencione que el servicio de nube cuenta con lo siguiente:
  - Cuenta con regiones y presencia global (regiones al menos en: América, Europa y Asia)
  - Cuenta con al menos 2 regiones por continente y que cada región cuente con al menos 2 clústeres de centros de datos (zonas de disponibilidad)
  - Cuenta con cachés de borde en México con al menos 2 cachés de borde
  - Las zonas de disponibilidad deberán estar separadas físicamente y ser independientes en caso de falla, así como contar con redundancias y enlaces dedicados de baja latencia entre ellas
  - redundancia en sus servicios en al menos tres países, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en IT Service Management ITIL 4 Edition o superior titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Scrum-Master titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar un ingeniero que será el Líder Técnico del proyecto el cual debe ser especialista en servicios de nube y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: AWS Certified Cloud Practitioner, AWS Certified Developer – Associate, AWS Certified Solutions Architect – Associate, AWS Certified Solutions Architect – Professional, AWS Certified SysOps Administrator – Associate, AWS Certified DevOps Engineer – Professional, AWS Certified Security – Specialty, AWS Certified Database – Specialty. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como CompTIA Linux + by Linux Professional Institute titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

AT\_V2





## Secretaría de Administración

### Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ



- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como CompTIA Linux + Certified CE titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar un ingeniero con conocimientos en ciberseguridad el cual debe ser especialista en servicios de Ethical Hacker y tener a su nombre al menos las siguientes certificaciones: Certified Ethical Hacker, Certified Ethical Hacker Master y Certified Ethical Hacker Ethical Hacker Practical. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante como superior mediante carta original haciendo mención al número de concurso.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por su representante legal en la que indique que su representada, así como todos los integrantes de su equipo de trabajo que participen del proyecto, se comprometen a mantener la confidencialidad de la información conocida, vista, trabajada o producida durante el desarrollo del proyecto.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que mencione que está considerando dentro de su propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viático, traslados, costos de importación, etc. Necesarios para la correcta ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se deberá generar un costo extra para el GEJ.
- El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal donde mencione que se compromete a entregar toda la información relacionada con la administración, credenciales, accesos y recursos de la consola de nube al término del contrato con el objetivo de establecer que la propiedad de todos los recursos y accesos pertenece al GEJ, así mismo para efectos de la administración del servicio, el proveedor participante se compromete a firmar con el GEJ un acuerdo de administración de cuenta del fabricante de nube, mismo que será proporcionado una vez adjudicado.

#### 8. ENTREGABLES

**Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo al área requirente.**

Al inicio del proyecto:

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS.
- Documento de Póliza de servicio de soporte y administración que contenga al menos lo siguiente:
  - Vigencia del servicio
  - Alcance del servicio
  - Procedimiento para reportes de incidentes y solicitudes
  - Tiempos de respuesta SLA's
  - Matriz de Escalación

- Carta manifiesto donde se mencione que las cuentas de las consolas de administración de la nube del GEJ y es el único titular y poseedor de las credenciales de administración global de acceso en la



AT\_V2

30 de 31



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de servicio de soporte y administración para Servicios en la Nube del GEJ**



misma carta se deberán adjuntar las cuentas de usuario root o super administrador. Este documento debe estar firmado por el representante legal del proveedor que resulte adjudicatario.

- Documento de suscripción del servicio SaaS para la plataforma de monitoreo en la nube donde se mencionen los números de contrato, incluyendo el detalle de su cobertura, emitidos por el fabricante de la solución.

Durante la ejecución del proyecto:

- Reportes de consumo mensual.

Al finalizar el proyecto (termino de contrato):

- Carta de aceptación de entregables
- Carta de cierre del proyecto

9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO			
Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Rafael Rosas Ismerio		Nombre: Rafael Rosas Ismerio	
Puesto: Director de Infraestructura y Comunicaciones		Puesto: Director de Infraestructura y Comunicaciones	
e-mail: rafael.rosas@jalisco.gob.mx		e-mail: rafael.rosas@jalisco.gob.mx	
Fecha:	Tel. /ext.	Fecha:	Tel. /ext.
5 de Octubre del 2023	3338182800/22850	5 de Octubre del 2023	3338182800/22850
Firma:		Firma:	
			

**Vigencia del documento: 120 días a partir del sello de validación**



AT\_V2

31 de 31

**ANEXO 2**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL309/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON**  
**RECURSO 2024”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.  
**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>

**NOTA:** Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo.

**ANEXO 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL309/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**  
**"POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON**  
**RECURSO 2024"**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**AT'N: Dirección General de Abastecimientos**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U</b>	<b>P. TOTAL</b>
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>GRAN TOTAL</b>	

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

**CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

**NOTA.** - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número "0".

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

**ANEXO 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL309/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON**  
**RECURSO 2024”**

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL309/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX. (Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.



7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las “**BASES**” del presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las “**BASES**” del presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

#### ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo

**ANEXO 5**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL309/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON**  
**RECURSO 2024”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ACREDITACIÓN**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, , manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL309/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante:</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> (en caso de contar con él)		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio fiscal:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<u>Para Personas Morales:</u>		
<b>Número de Escritura Pública:</b> (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>		
<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:		
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>		
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>
<p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p>		

<u>Para Personas Físicas:</u> <b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b>	
<b>P O D E R</b>	Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b> <b>Número de Escritura Pública:</b> <b>Tipo de poder:</b> <b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente: <b>Lugar y fecha de expedición:</b> <b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b> <b>Tomo:                    Libro:                    Agregado con número al Apéndice:</b>

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL309/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los **“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 7  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 8  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 9  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**Cumplimiento obligaciones IMSS**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 10  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"  
"POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024"**

**Cumplimiento obligaciones INFONAVIT**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT'N: Dirección General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

**ATENTAMENTE**

---

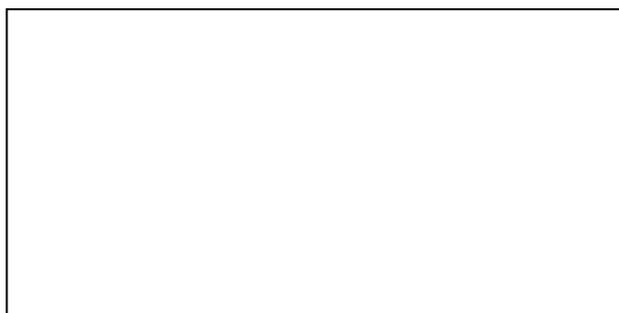
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 11  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

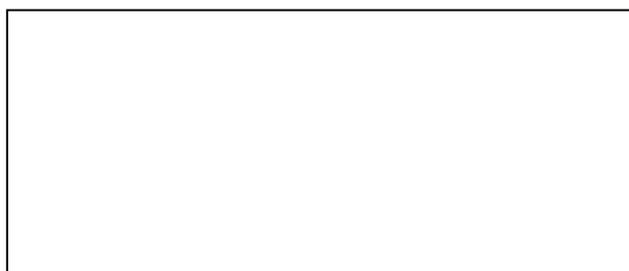
**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ANVERSO**



**REVERSO**



**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 12  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL309/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON  
RECURSO 2024”**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL309/2023 CON concurrencia** del **“COMITÉ”** relativo a la **“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ, CON RECURSO 2024”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 13**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL309/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE SERVICIO Y SOPORTE Y ADMINISTRACION PARA SERVICIOS EN LA NUBE DEL**  
**GEJ, CON RECURSO 2024”**

**ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL309/2023 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo adjunto documentos del cual acredito para que en caso de empate se tomen en consideración como criterio de preferencia, señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley:

- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;
- A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
- A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
<b>3</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>4</b>	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
<b>5</b>	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

#### ANEXO 14

##### TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (**ANOTAR EL NÚMERO**) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.** **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.